

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Reivindicatorio
Demandante	Juan Esteban Mesa Saldarriaga
Demandado	Darío León Montes Botero
Radicado	05001 40 03 028 2016-00888 00
Instancia	Unica
Providencia	Revoca Poder. No tiene en cuenta renuncia

En atención al memorial que antecede, y al poder aportado, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., se entiende TERMINADO (REVOCADO) el PODER que fuere otorgado por el demandante, a la abogada ELIZABETH CASTAÑO GARCÍA, con T.P. 174.780 del C. S. de la J.

Por otra parte, se RECONOCE PERSONERÍA al abogado PUBLIO ANTONIO PEREZ PELAEZ, identificado con la T.P. 190.581. como apoderado del señor JUAN ESTEBAN MESA SALDARRIAGA, en los términos del poder a él conferido; es de anotar que el presente proceso se encuentra terminado mediante la Sentencia 43 del 21 de octubre de 2019, por la cual se negaron las pretensiones del actor.

Se procederá a compartirle el expediente digital a través de su correo electrónico publiopec@gmail.com y/o ojuridico2@bancasa.com.co

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5436df7e8fc39957ce55a6be74cd8ffd7b9ec8640b8a8e7fa0d8a35f6978064**

Documento generado en 10/08/2022 07:06:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>